

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia, número 10 de Santander,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 283/08, por auto de fecha 3 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Luis Pla Sociedad Limitada Laboral, con Código de Identificación Fiscal Número B-39452750, y domicilio en calle Camilo Alonso Vega, 23-25, de Santander.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Anuncios del Juzgado y en uno de los periódicos de mayor de circulación de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Santander, 3 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María de las Nieves García Pérez.—47.250.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber que en este Juzgado se tramita el Procedimiento Concursal Ordinario 000283/2008-A en el que se ha dictado con fecha 2 de junio de 2008 auto declarando en estado de concurso a la Entidad y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Ordinario Voluntario.

Solicitante: «Prepal, Sociedad Limitada».

Concursada: «Prepal, Sociedad Limitada».

Administradores concursales: Don José Andreu Llopez, en su condición de economista colegiado, con domicilio en C/ Rafael Altamira, 1 de Alicante.

Don Luis Fernando Alonso Saura, profesión Abogado, con domicilio en la Calle Portugal, 38, 1.º B de Alicante y entre los acreedores «Monllor Hermanos, Sociedad Anónima».

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 30 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 7 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—47.247.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, número 40, principal.

Número de Asunto: Concurso Voluntario 354/2008-5.

Tipo de Concurso: Voluntario Ordinario.

Entidad Instancia del Concurso: Bombas PSH, Sociedad Anónima.

Fecha de presentación de la solicitud: 17 de junio de 2008.

Fecha del Auto de Declaración: 14 de julio de 2008.

Administradores Concursales: Don Miguel Vilella Barrachina, con NIF 17.177.676-B, domiciliada en calle Lauria, 22 pral, Barcelona, y teléfono 93 301 84 97 como Economista-Auditor de cuentas; don José María Marqués Vilallonga, con NIF 46.232.653-P y domicilio en calle Provena, 280, 2.º 1.º Barcelona, teléfono 93 272 01 09, como Abogado y Aleaciones y Técnicas Metales no Ferreos, Sociedad Limitada, como acreedor.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la Administración concursal por medio de escrito que se presentara en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 21 de julio de 2008.— La Secretario Judicial.—47.991.

BARCELONA

Edicto de declaración de concurso voluntario

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 427/2008, en el que se ha dictado, con

fecha 18 de julio de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad «BCN de la Seguridad y Señalización, Sociedad Limitada» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «BCN de la Seguridad y Señalización, Sociedad Limitada», con domicilio en pasaje General Bässols, 13, de Barcelona.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Josep Maymí Colominas (economista), con domicilio en Roger de Llúria, 22, principal, Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro Conzález.—48.020.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 294/07 referente al concursado Ricardo Javier Ángel Jorge Aldecoa Gonzalez de Langarica y María Isabel Gurrea Cearra, por auto de fecha 9 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 1 de abril de 2008, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 18 de junio de 2008.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.
4. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
5. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Deia», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 9 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.008.